SECCIÓN SEXTA

Núm. 4586

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA (EUPLA)

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras y convocatoria del concurso de méritos para la contratación laboral temporal de una plaza de profesor titular para el organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA). (Resolución de la Presidencia núm. 201/2024, de 19 de junio).

Primera. — *Número y características del puesto de trabajo.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral temporal del puesto de trabajo descrito en el anexo I.

La retribución a percibir será la fijada en el convenio laboral del organismo autónomo local para dicho puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán:

—Impartir docencia teórica y práctica.
—Tutorías.
—Dirección de Trabajos Fin de Grado (TFG).
—Investigación en el ámbito del área de conocimiento de adscripción.
—Aquellas otras que determinen los órganos de gobierno del organismo autónomo.

Segunda. — *Procedimiento de selección.*

De acuerdo con el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento de selección será el concurso y consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes.

Tercera. — *Condiciones y requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener los requisitos de nacionalidad establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la titulación exigida en el anexo I para los puestos de trabajo convocados.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias serán dirigidas a la Presidencia del Patronato, presentándose en el Registro General de este Organismo o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo anexo II de estas bases. Podrán presentarse durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

b) Copia del título que da acceso a la plaza.

c) *Curriculum vitae* del aspirante, justificando con copias de certificados o documentos de los méritos susceptibles de valoración, en el orden del baremo de las bases de la plaza que se convoca.

d) Certificado de la vida laboral y contratos u otros documentos que acrediten la experiencia profesional, asociados a dicha vida laboral.

e) Memoria docente relacionada con la plaza objeto de selección, indicada en el apartado 6 del baremo de las bases (anexo III).

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web de la EUPLA, dándose un plazo de subsanación de diez días naturales. Transcurrido el mismo, se publicará lista definitiva, composición del tribunal, y fecha de valoración de méritos.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Un profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: El director de la EUPLA o persona en quien delegue PDI fijo.
Un vocal PDI fijo designado por el comité de empresa de la EUPLA.
Un PDI fijo de la EUPLA del área del conocimiento designado por la dirección de la EUPLA.

** Nota: Uno de los vocales actuará de secretario.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, ni sin la asistencia de más de la mitad de los vocales, miembros titulares o suplentes, en su caso. No podrán formar parte de dicho tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual, ni analógicamente el personal laboral temporal.

La composición del tribunal se hará pública en la web de la EUPLA (*www.eupla.unizar.es*) y en el tablón de anuncios del O.A.L. a efectos de posibles recusaciones a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, intentándose la unanimidad de los presentes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. — *Sistema de calificación.*

El tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con la puntuación que figura en el anexo III de estas bases.

Según este baremo, serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La valoración de los méritos alegados y justificados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil específico que requiera el ámbito de conocimiento del puesto docente al que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, el candidato podrá ser considerado idóneo o no idóneo en cuanto a la afinidad al perfil docente establecido para cada ámbito de conocimiento.

b) Las certificaciones para valoración del apartado 1.1 y 1.2 del baremo deberán reflejar la nota media del expediente académico. Para su valoración el tribunal aplicará la siguiente escala de equivalencias obteniendo la puntuación sobre 10:

Calificación cualitativa	Calificación cuantitativa (sobre 4)	Calificación cuantitativa (sobre 10)
Aprobado	De 1 a 1,99	De 5,00 a 6,99
Notable	De 2 a 2,99	De 7,00 a 8,99
Sobresaliente	De 3 a 3,99	De 9,00 a 9,99
Matrícula de honor	4	10

c) No se considerarán en el apartado 1.5 del baremo aquellas titulaciones universitarias de primer ciclo que hayan permitido el acceso a una titulación de segundo ciclo ya puntuada.

d) Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

e) Las puntuaciones obtenidas en 1.1, 1.2 y 1.3 serán excluyentes, el tribunal puntuará la mayor de las tres.

f) Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en los apartados 2, 3 y 4 del baremo, a este se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

g) Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

h) Los servicios prestados en otras administraciones y entidades públicas se acreditarán mediante certificado del secretario de la Administración (o documento que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada) y certificado de vida laboral. Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo que acredite que las funciones realizadas guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada y certificado de vida laboral. La no aportación de certificado de vida laboral excluirá la valoración de este mérito.

i) En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

j) A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

k) Solo se valorarán aquellos méritos consignados en la solicitud de participación de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa.

l) En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto.

De esta forma, se realizará la valoración para obtener la puntuación del concurso en las fases siguientes:

Fase I:

a) En la fase I del proceso se podrá obtener un máximo de 85 puntos.

Fase II:

a) En la fase II del proceso se podrá obtener un máximo de 15 puntos.

b) El candidato realizará una presentación de la memoria docente ante el tribunal calificador, apoyado por medios audiovisuales, con una duración mínima de quince minutos y máxima de veinticinco. El documento presentado como memoria docente deberá ser elaborado por el candidato como proyecto docente del área de conocimiento o asignaturas relacionadas con la plaza, sin que sea una mera reproducción de la guía docente de referencia, de la cual se observará únicamente el contenido del programa.

Concurso:

La puntuación definitiva y el orden de calificación se fijarán por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso entre las dos fases, fijándose una nota mínima de 20 puntos para superar el concurso.

Octava. — *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluido el procedimiento, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y página web del O.A.L. la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar al de las plazas convocadas, y propondrá el nombramiento al órgano competente.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se publique la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no sea aceptado por la Universidad de Zaragoza, o bien no acepte las condiciones laborales y económicas, no podrá ser contratado, en cuyo caso se procedería a la contratación por orden decreciente de puntuación de los aspirantes que han superado el concurso.

f) Cumplidos los requisitos precedentes, se formalizará el contrato laboral de la persona seleccionada, estando subordinada la autorización del gasto a la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla del O.A.L. EUPLA del ejercicio 2024.

Décima. — *Bolsa de trabajo.*

Con los candidatos que reúnan los requisitos de acceso y que hayan superado el concurso se generará una bolsa de trabajo ligada al puesto objeto de esta convocatoria.

Undécima. — *Jornada laboral.*

La jornada laboral será conforme al calendario docente universitario, que implica disponibilidad de mañana y tarde.

Duodécima. — *Norma final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Almunia de Doña Godina, a 19 de junio de 2024. — El presidente, Ángel Noé Latorre Casao.

ANEXO I

Puesto de trabajo que se convoca

Plaza de: Profesor titular de dispositivos móviles (1 plaza)

Titulaciones por plaza

GRUPO	DENOMINACIÓN	TITULACIONES
A1	Profesor titular de dispositivos móviles	Ingeniero informático Ingeniero en telecomunicaciones Licenciado en biotecnologías Máster * Ingeniería Informática * Master en Telecomunicaciones Graduado * Ingeniería Informática * Ingeniería Datos * Telecomunicaciones * Biotecnología O cualquier licenciatura o grado de rama tecnológica.

Dedican: Tiempo parcial (10 horas/semana).
Contrato: Contrato temporal (periodo de prueba de seis meses).

ANEXO II

Instancia convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso libre, una plaza a tiempo parcial (TP25) de profesor titular de dispositivos móviles, perteneciente a la plantilla de personal laboral del organismo autónomo local, EUPLA.

Don/doña ....., mayor de edad, con DNI/NIE/Pasaporte ..... teléfono ..... Domicilio ....., número ....., piso ....., de ..... y correo electrónico .....

Expone:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria y bases de selección de personal para cubrir, por el sistema de concurso, una plaza de profesor titular dispositivos móviles, perteneciente a la plantilla del personal laboral del O.A.L., Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, y cuya publicación ha tenido lugar en el tablón de anuncios del O.A.L. EUPLA, en la página web del O.A.L. EUPLA y en el BOPZ.

—Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida para la fase de concurso.

—Que tengo reconocida una discapacidad por lo que adjunto la correspondiente certificación expedida por la Administración competente y solicito las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba prevista.

Por todo ello,

Solicito:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección del puesto de profesor titular de dispositivos móviles.

En La Almunia de Doña Godina, a ..... de ..... de 2024.

Firmado:

SR. PRESIDENTE DEL O.A.L. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA

ANEXO III

Baremo de las bases de la plaza que se convoca

			Puntuación Unitaria	Puntuación Máxima
FASE 1 + FASE 2				100
FASE 1				85
1		**Expediente Académico (1)**		**20**
	1.1	Titulación de acceso a la plaza en el ámbito del conocimiento		10
		Nota media del expediente sobre 10		
	1.2	Master Oficial en el ámbito del conocimiento		15
		Nota media del expediente sobre 10		
	1.3	Doctorado en el ámbito del conocimiento		18
		Tesis doctoral Apto y otra sin "Cum Laude"	16	
		Tesis doctoral "Cum Laude"	18	
	1.4	Premios y distinciones		1
		Premio extraordinario de titulación de Licenciatura o de Grado	0,5	
		Premio extraordinario de master	0,75	
		Premio extraordinario de Doctorado	1	
		Otros premios y distinciones 0,25 cada uno hasta un máximo de	0,5	
	1.5	Otras titulaciones universitarias		1
		Por cada diplomatura	0,5	
		Por cada grado	0,5	
		Por cada licenciatura	0,75	
		Por cada máster oficial	0,75	
		Por estudios propios en el ámbito universitario hasta un máximo de		
		De 10 a 29 créditos ETCS, cada crédoto computa por	0,01	
		De 30 a 59 créditos ETCS, cada crédoto computa por	0,012	
		De 60 o más créditos ETCS, cada crédoto computa por	0,015	
2		**Experiencia Docente en el ámbito de conocimiento**		**20**
	2.1	Docencia en centros universitarios		8
		Por cada año académico contratado con responsabilidad docente	1	
		Por cada año contratado sin responsabilidad docente	0,5	
	2.2	Docencia en centros Formación Profesional / Centro Colaborador INAEM o similar		6
		Por cada año académico con responsabilidad docente en ciclos formativos	1	
		Por cada 10 horas impartidas en certificados de profesionalidad	0,25	
		Por cada 20 horas impartidas en formación para desempleados y mejora de empleo	0,25	
	2.3	Dirección de Tesis Doctorales, Tesinas, TFM, PFC y TFG en el ámbito del conocimiento		2
		Por cada TFG, PFC o Tesina de diplomatura o equivalente	0,25	
		Por cada PFM, PFC o Tesina de licenciatura o equivalente	0,5	
		Por cada Tesis Doctoral	1	
	2.4	Publicaciones docentes		1
		Por cada libro o colaboración en libros con otros autores	0,5	
		Por cada publicación doncente con ISBN/ISSN	0,25	
	2.5	Otra docencia impartida		3
		Formador en Academias docentes en el ambito de la plaza (por cada año)	0,5	

3	**Experiencia Investigadora en el ámbito de conocimiento**		**10**
	3.1 Publicaciones de investigación		4
	Por cada publicación indexadas Q1	2	
	Por cada publicación indexadas Q2	1	
	Por cada publicación indexadas Q3	0,5	
	Por cada publicación indexadas Q4	0,5	
	Por cada participación en congresos como miembro de comités (científico, organizador,etc)	1	
	Por cada participación en congresos (libro de actas)	0,1	
	Por cada libro o capítulos de libro (de investigación)	0,25	
	Por cada publicación de innovación docente	0,25	
	Por cada publicación no indexada	0,1	
	3.2 Proyectos de Investigación		6
	Investigador principal (IP) por proyecto y año	6	
	Investigador colaborador por proyecto y año	3	
	Miembros de grupo de trabajo por proyecto y año	2	
4	**Méritos profesionales fuera de la docencia y/o investigación en el ámbito de conocimiento**		**25**
	4.1 Proyectos profesionales		10
	Por cada proyecto liderado o coordinado (año)	5	
	Por cada participación en proyecto sin liderar (año)	3	
	4.2 Experiencia profesional		15
	Por cada año de experiencia	2	
	Responsable de departamento o área, por cada año	1	
5	**Otros méritos (1)**		**10**
	5.1 Becas formativas obtenidas		2
	Por cada beca de más de 6 meses	1	
	5.2 Estancias en Centros Universitarios extranjeros		2
	Por cada curso académico	1	
	5.3 Conocimiento acreditado de idiomas		3
	B1	1	
	B2	2	
	C1 o superior	3	
	5.4 Otros		3
	Asistencia a Jornadas Técnica, por cada una	0,05	
	Ponente en seminarios, congresos, etc. por cada uno	0,25	
	Asistencia a seminarios, congresos, etc. por cada uno	0,02	
	Cursos y seminarios recibidos orientados a la formación universitaria	0,02	

FASE 2			**15**
6	**Presentación y defensa de las Memorias docentes**		**15**
	6.1 * Presentación y defensa de la memoria docente		15
	Presentación de la memoria docente	7,5	
	Defensa de la memoria docente	7,5	